

ORDENANZA N° 3648

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202-D-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Dirección de Despacho y Personal de la Gobernación remite fotocopia certificada del Decreto N° 154 de fecha 26 de enero de 2001, conjuntamente con una copia original del Convenio suscripto con el Señor Interventor Federal de la Provincia referente a la Obra "Defensa Sur de la Ciudad de Corrientes" – convenio de Cofinanciamiento con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 9/10 la Dirección General de Contaduría realiza afectación del gasto para dicha obra, dando cumplimiento a la cláusula sexta del convenio.

Que, a fs. 20 obra Dictamen N° 369/2001 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: APROBAR el Convenio celebrado entre el Señor Interventor Federal de la Provincia de Corrientes y el Comisionado Interventor de ésta Municipalidad, suscripto el día 26 de enero de 2001, cuya fotocopia certificada se agrega a la presente.

ART.-2º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES

Secretario de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. ORESETE DANIEL GODINO

Secretario de Obras Públicas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANSELMO EMILO BRUNO

Comisionado Interventor

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUIS EMILIO SIMES

Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELONO

Secretaría de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES
P.P.I.
PRESTAMO BIRF 4117 – AR Y JEXIM Nº 03830 – AR

OBRA: DEFENSA SUR DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES

Convenio de Cofinanciamiento con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil uno, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Interventor Federal de la Provincia de Corrientes **Dr. RAMON BAUTISTA MESTRE**, por una parte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo 927 de esta ciudad, denominada en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Corrientes, **DR. OSCAR AGUAD** con las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Nº 07 del Interventor Federal en la Provincia, del día 20/12/99, con domicilio legal en calle 25 de mayo Nº 1144 de esta ciudad; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Co-Financiamiento a fin de instrumentar los mecanismos establecidos en el Convenio de Préstamo Subsidiario Préstamo BIRF 4117 – AR y JEXIM Nº 03830 –AR, acordado a la Provincia, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Protección Contra Inundaciones (P.P.I.), previendo aplicar parte de los fondos del préstamo al pago de gastos elegibles por el Proyecto de la obra identificada en el manual operativo como código de obra “C.O. 301 – 5 – 0” “**DEFENSA SUR – CIUDAD DE CORRIENTES**”, mediante el presente Convenio, el que se regirá bajo las condiciones establecidas en el P.P.I. acordados entre el Gobierno Nacional y el BIRF – JEXIM, Préstamo Subsidiario autorizado por Ley Nº 5.166, según el Manual Operativo, Pliego de Condiciones Generales y Particulares y conforme a la siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: Establécese como presupuesto de la obra “DEFENSA SUR DE LA CIUDAD DE CORRIENTES” la suma de pesos \$3.481.222,29 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) valor que surge de la Licitación Pública Nacional Nº 5/00, cuyo llamado se ha efectuado por Decreto Nº 1882/00 de la Intervención Federal.

SEGUNDA: La PROVINCIA se compromete a aportar para la obra, el 35,55% con recursos provenientes BIRF-JEXIM, de acuerdo a la estructura de financiamiento aprobada por el banco en Nota UCPFE CGA Nº 109/2001. El 31,27% como contraparte de la PROVINCIA con recursos provenientes del Tesoro Provincial y la MUNICIPALIDAD se compromete a aportar con recursos propios el 33,18% restante.

TERCERA: Toda variación, cuando los trabajos así lo requieran, mantendrá los porcentajes de incidencia en función de los precios unitarios de cada Ítem establecidos en la propuesta de la adjudicataria.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a través de la SUPCE a realizar la inspección de los trabajos contratados, designado el personal necesario a tal fin.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá designar personal para representarla ante la Inspección de Obra a efectos de fiscalizar la marcha de los trabajos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a suministrar o disponer que sean suministrados, con la rapidez que sea necesaria, en cada certificado de obra, los fondos comprometidos según cláusula Segunda para la ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3: Condiciones del Contrato Cláusula 43. Pagos del Pliego de Condiciones que rige la contrata. En caso de incumplimiento, autoriza a la Provincia a retener los importes que correspondan, de los fondos de Coparticipación General de Impuestos.

SEPTIMA: Forma parte de éste Convenio como ANEXO I, cuadro de Financiamiento; ANEXO II Planilla de Desembolsos previstos con los cuadros de financiamiento BIRF/JEXIM – Provincia – Municipalidad.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a liberar la traza para la ejecución de los trabajos previo a la iniciación de la obra. Asimismo se compromete a mantener libre de ocupantes la traza mientras se ejecute la obra.

NOVENA: Las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación y/o en la interpretación del Convenio, serán sometidas a la vía administrativa correspondiente, agotada la cual se recurrirá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Corrientes, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo fin constituyen domicilio especial en los indicados ut supra.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "Ut-Supra".

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. RAMON BAUTISTA MESTRE
Interventor Federal de la
Provincia de Corrientes